



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2022
(Agosto 19)

"Por la cual se aprueba un sistema de votación"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario: *"Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad"*.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, así:

"(...)
ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:
(...)
4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.
(...)
PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.
(...)"

Que el Presidente del Consejo Electoral mediante memorando fechado del 18 de agosto de 2022, manifestó:

(...)
Comedidamente me permito informarles que el Consejo Electoral Universitario, reunido en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2022, aprobó al Calendario Electoral para la convocatoria de Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

Conforme a lo anterior, se solicita determinar el sistema de votación según lo indicado por el parágrafo dos del artículo 13º del Régimen Electoral, (Acuerdo Superior 004 de 2006).
(...)

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 15 del 19 de agosto de 2022, atendió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2022
(Agosto 19)

"Por la cual se aprueba un sistema de votación"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el sistema de votación: **VOTACION NOMINAL CON FIRMAS** para la elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **diecinueve (19)** días del mes de **agosto** de **2022**.

MARIA FERNANDA POLANIA C.
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario